X.114508.PJ

«SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 – 1870»

MEC
Misión y Visión
Resolución N° 989/2020

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 207

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL MONTO DEL CONTRATO N° 02/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2021 «ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA - TERCER LLAMADO - PLURIANUAL - ID N° 388.066».

Asunción, 26 de abril de 2022

VISTA: La Nota DGAF Nº 337 de fecha 20 de abril de 2022, presentada por el señor Oscar Stark, Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma, remite el proyecto de Resolución «*Por la cual se amplía el monto del Contrato N° 02/2021 suscrito con la firma Bebidas Envasadas Saludables S.A. en el marco de la Contratación Directa N° 06/2021 "Adquisición de bidones de agua – Tercer llamado – Plurianual - ID N° 388.066"*»;

Que, la Constitución Nacional, en el artículo 242 «*De los deberes y de las atribuciones de los Ministros*» dispone: «*Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia. Son solidariamente responsables de los actos de gobierno que refrendan*»;

Que, la Ley Nº 2051/03 «*De Contrataciones Públicas*», en el artículo 63 «*Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios*» establece: «*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos… Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello*»;

Que, la Ley Nº 5749/2017 «*Que establece la carta orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias*», en el artículo 3° «*Competencia*» indica: «*El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN"*»;

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL MONTO DEL CONTRATO N° 02/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2021 «ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA - TERCER LLAMADO - PLURIANUAL - ID N° 388.066».

Que, el Decreto Nº 2992 de fecha 9 de diciembre de 2019 «*Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De contrataciones públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007*», en el artículo 96 «*Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios*» reza: «*Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente*»;

Que, la Resolución DNCP N° 4576/2020 «*Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03*» en su artículo 9º «*Modificaciones Contractuales*» establece: «*Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la contratante podrá modificar hasta un 20% (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, sin alterar la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato. Esta modificación no implica una ampliación sino la redistribución de la cantidad o monto máximo adjudicado*»;

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Educación y Ciencias, se ha expedido en los términos del Dictamen MEC/DC/AJ Nº 59/2022 de fecha 18 de abril de 2022 y en su parte conclusiva expresa: «*En base a todas las documentaciones tenidas a la vista y a las consideraciones manifestadas en el presente dictamen, es parecer de este Departamento, que no existe ningún impedimento jurídico para otorgar la ampliación del 20% del monto total adjudicado del Contrato N° 02/2021, suscrito con la firma BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A., en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2021 "ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA - TERCER LLAMADO - PLURIANUAL", con ID N° 388.066, por un monto de Guaraníes veinticuatro millones (Gs. 24.000.000) …*»;

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

R E S U E L V E:

X.114508.PJ

«SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 – 1870»

MEC
Misión y Visión
Resolución N° 959/2020

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 207

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL MONTO DEL CONTRATO N° 02/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2021 «ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA - TERCER LLAMADO - PLURIANUAL - ID N° 388.066».

1°.- **AMPLIAR** el monto del Contrato N° 02/2021 suscripto con la firma Bebidas Envasadas Saludables S.A., en el marco de la Contratación Directa N° 06/2021 «*Adquisición de bidones de agua - Tercer llamado - Plurianual*» - ID N° 388.066, por un monto máximo de guaraníes veinticuatro millones (₲ 24.000.000), según el siguiente detalle:

Contratación Directa N° 06/2021 «*Adquisición de bidones de agua - Tercer llamado - Plurianual*», ID N° 388.066.										
Empresa Adjudicada: Bebidas Envasadas Saludables S.A. - Monto máximo ampliado: 24.000.000										
Ítem	Código Catalogo	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Contrato abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario en ₲ (IVA incluido)	Monto máximo en ₲
1	50202310-002	Agua mineral sin gas, en bidones de 20 litros	Unidad	Bidón	Por monto	1	BES	Paraguaya	12.000	24.000.000

2°.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a suscribir la adenda correspondiente.

3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Nicolás Zárate Rojas
MINISTRO
A05072

Denis Alfredo Noguera
Secretario General